CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA AL "FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ VILLASEÑOR, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, REPRESENTADA POR VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México (GEM) fortalece el desempeño gubernamental en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se precisa la evaluación del ejercicio de los recursos públicos. Para ello, se actualizó el marco jurídico administrativo y metodológico orientado a la aplicación y operación de los principales componentes del modelo Gestión para Resultados (GpR): Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), derivado de la implementación, aplicación y operación de los modelos internacionales de la "Nueva Gestión Pública" (NGP), que dentro de sus postulados, propone modernizar y eficientar la prestación de bienes y servicios públicos. Para su consolidación el Ejecutivo Estatal aplica el Código Financiero del Estado de México y Municipios, utilizando técnicas especializadas en el diseño y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y esquemas de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas basadas en evidencia. En este contexto, el GEM plantea optimizar la eficacia, eficiencia, economía, la transparencia y la rendición de cuentas en correlación con los objetivos y estrategias planteados en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el PbR permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

Por este motivo, el GEM publicó en fecha 23 de febrero del 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 28 de abril del 2022, se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE 2022), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales". Asimismo, se dieron a conocer los Términos de Referencia (TdR) correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/pae.

El **Programa Anual de Evaluación 2022,** establece la **Evaluación Específica** al **"Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)".**

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición **VIGÉSIMA QUINTA** de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de febrero de 2017, en el que se establece que los sujetos evaluados deben atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración del presente Convenio, el cual contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento que se derivan de la evaluación; en cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se llevará a cabo la celebración del "Acta de Atención de los ASM derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III, XXIV, XXVII, XXXI y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 párrafo primero, tercero y cuarto, fracciones III, IV y V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones IX, XII y XXIII y 18 fracciones I, XIV, XVII, XVIII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción XIII, 9 fracción XI, 19 fracción IV y 22 Bis fracciones I, III, VIII, XV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional es una unidad adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto; cuenta con atribuciones para establecer mecanismos de coordinación y colaboración en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios con la participación de los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda; verificar que los sujetos evaluados den cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación de los Programas presupuestarios y suscribir acuerdos y convenios en materia de gestión del desempeño institucional para el cumplimiento de sus atribuciones, en representación de la Secretaría de Finanzas y de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto. El Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas instruyó al Director General de Evaluación del Desempeño Institucional firmar los "Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" mediante Oficio No. 20704000L/0180/2021, de fecha 17 de marzo de 2021.

1.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México C.P. 50060.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 15, 19 fracción XIV y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de las personas servidoras públicas.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México C.P. 50071.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que la Secretaría de Seguridad es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad, conforme a los artículos 1 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, al cual le corresponde, entre otras atribuciones; ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia; fungir como enlace para el Sistema Nacional, y supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes la correcta aplicación de los recursos de los fondos por parte de las instituciones de seguridad pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 59, 61 fracciones I, II, X y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.

3.3. Que el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, cuenta con las facultades y capacidad legal para suscribir este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 61 fracciones X y XVIII de la Ley de Seguridad del Estado de México; 2 y 8 fracción VII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública vigente en el Estado de México; y, el Artículo Único del Acuerdo por el que se aprueba que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, a través de su Titular, suscriba Convenios de Coordinación, Colaboración y Concertación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México.

3.4. Que el **"SUJETO EVALUADO"** en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente Convenio en términos del artículo 327-A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como las disposiciones VIGÉSIMA QUINTA y VIGÉSIMA NOVENA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

3.5. Que para efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Puerto Manzanillo número 2011 Norte, Colonia San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México C.P. 52170.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición **VIGÉSIMA QUINTA** del Capítulo IX del SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **"LA CONTRALORÍA"** a través de los Órganos Internos de Control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **"LA SECRETARÍA"** sobre su cumplimiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se derivan de la **Evaluación Específica** al **"Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)"** correspondiente al **PAE 2022,** y de conformidad a lo establecido en los numerales 10 y 31 del PAE 2023.

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Convenio;
d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
g) Verificar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De "LA CONTRALORÍA"

a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
b) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;
c) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e
d) Iniciar las investigaciones correspondientes y, en su caso, el procedimiento de responsabilidad administrativa, cuando las personas servidoras públicas incurran en faltas administrativas relacionadas con el incumplimiento a lo dispuesto en el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación;
d) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
e) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TERCERA. Responsables.

Con la firma del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan a las personas servidoras públicas responsables de verificar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación al **"Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)",** en los siguientes términos:

a) LA SECRETARÍA" designa a Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas.
b) "LA CONTRALORÍA" designa a Máximo Alberto Evia Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad.
c) "EL SUJETO EVALUADO" designa a Larissa León Arce, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Seguridad; Óscar Horacio Mora Brito, Director General de Coordinación de Fondos y Subsidios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Fecha de cumplimiento
1	Derivado de la Evaluación Específica al "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)", se identificó que no todo el personal de las instituciones de seguridad cuenta con evaluación de control de confianza o en su caso, no se encuentra vigente, conforme a lo que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Evaluar al personal programado en el ejercicio 2023 de las instituciones de seguridad que no cuentan con evaluación de control de confianza permanencias y nuevos ingresos.	17 de enero de 2024
2	Asimismo, se observó que es necesario fortalecer la capacitación del personal de las instituciones de seguridad en materia de "formación continua", "justicia cívica", "proximidad" y "acondicionamiento físico y uso de la fuerza y legítima defensa", "armamento y tiro policial", "acciones del policía durante la detención", "Protocolo de actuación policial ante hechos delictivos", "inteligencia policial"," manejo de bastón pr-24"	Gestionar en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2023, el recurso para continuar capacitando al personal operativo de las instituciones de seguridad pública, en materia de "formación continua", "justicia cívica", "proximidad" y "acondicionamiento físico y uso de la fuerza y legítima defensa", "armamento y tiro policial", "acciones del policía durante la detención", "Protocolo de actuación policial ante hechos delictivos", "inteligencia policial"," manejo de bastón pr-24", para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	17 de enero de 2024
3	De igual forma, se encontró que falta equipo policial para que el personal de las instituciones de seguridad pública pueda cumplir con eficiencia las atribuciones que tienen asignadas en la normatividad.	Proveer equipo policial y gestionar la compra de cámaras de solapa para que el personal operativo cuente con evidencias de hechos delictivos presentados en el desarrollo de sus funciones.	17 de enero de 2024
4	También, se identificó que los laboratorios del "Servicio Médico Forense (SEMEFO)" y las "Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas", no cuentan con suficiente material para llevar a cabo sus atribuciones.	Gestionar la compra de productos químicos y materiales de laboratorio, para el funcionamiento de los "SEMEFOS" y de las "Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas", de la entidad.	17 de enero de 2024

QUINTA. Cumplimiento.

"LA SECRETARÍA" y **"LA CONTRALORÍA"**, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

SEXTA. Incumplimiento de las partes.

En los casos de incumplimiento al presente Convenio, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo previsto en la Disposición **TRIGÉSIMA CUARTA** de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga.

En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional.

OCTAVA. Publicidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.

"LAS PARTES", convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

DÉCIMA. Vigencia.

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.

La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia. En caso de controversia, ejecución, cumplimiento, o cualquier cuestión derivada del presente Convenio, **"LAS PARTES"** aceptan resolverlo de común acuerdo.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 10 de abril de 2023.

ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
Hugo Ayala Ramos
Por instrucciones de fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio no. 20704000L/0180/2021, que se relaciona en la declaración 1.3 del presente Convenio.

BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ VILLASEÑOR
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

De conformidad con la Cláusula **TERCERA** del presente Convenio, firman como responsables de verificar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):

HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

MÁXIMO ALBERTO EVIA RAMÍREZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

LARISSA LEÓN ARCE
JEFA DE LA UIPPE
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ÓSCAR HORACIO MORA BRITO
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE FONDOS Y SUBSIDIOS DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales al "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y el Sistema Estatal de Seguridad Pública, el 10 de abril de 2023.